



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

Radicado 05302-1174
Bogotá, D. C.

11 JUN. 2014

Doctor
OLLAF PUELLO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL
Corporación Autónoma Regional del
Canal del Dique - Cardique
Transversal 52 No. 16-190
Bosque Isla de Manzanillo
Cartagena de Indias, Bolívar

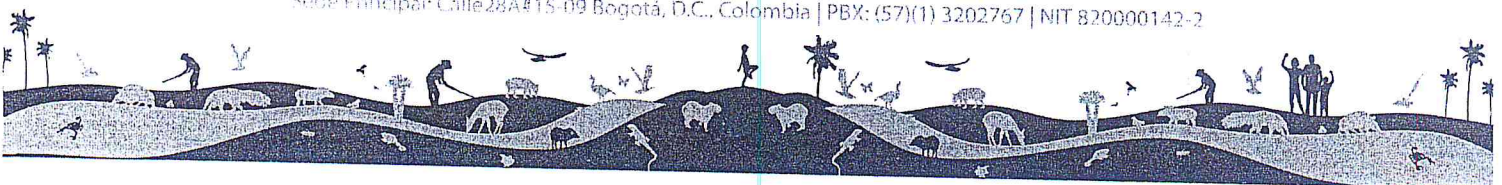
Ref: Concepto previo PNN Perico y Laguna

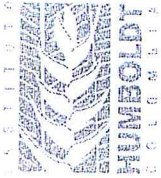
Respetado doctor,

En respuesta a su comunicación con el número de radicado 05302 del 12 de agosto de 2013 en la que Cardique nos solicita rendir un concepto previo para la declaratoria del Parque Natural Regional Perico y Laguna, en jurisdicción del municipio de San Juan Nepomuceno y como resultado de la reunión realizada con funcionarios de esa entidad (doctoras Claudia Camacho – Secretaria General, Ana Oyaga Arias – Subdirectora de Planeación y Olga Cecilia Ramírez Ocampo, Profesional Especializado), el pasado 24 de febrero, en la cual se revisaron y aclararon algunos aspectos de carácter técnico de la solicitud referida, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. Consideraciones generales

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, *“La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área”*, siendo sobre este documento sobre el cuál se pronuncia el Instituto. En este caso la Corporación envió el documento “Plan de Manejo del Parque Natural Regional Perico y Laguna, propuesto para el área que comprende las Reservas Forestales Municipales Perico





y Laguna y el Corredor Biológico que las interconecta”, el cual se toma como documento síntesis.

1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área.

El documento síntesis evidencia que la declaratoria de un área protegida en esta zona responde a razones y elementos que consideran las dimensiones biofísicas y socioeconómicas para el logro de los objetivos de conservación del área propuesta, entre los que se resaltan los siguientes:

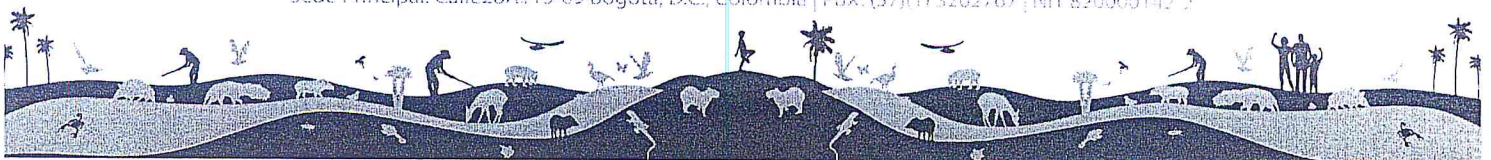
En términos de coberturas presentes en el área, en el documento síntesis se menciona que el área contribuye a conservar tres tipos diferentes, los bosques secos en colinas y pendientes fuertes, los bosques secos en planicies y pendiente suaves a moderadas y los bosques riparios. Es importante mencionar que los bosques secos se encuentran altamente fragmentados en la zona del Caribe Colombiano y se estima que en el país se cuenta actualmente con menos del 1,5 % de su cobertura original.

*“Los parches de bosque seco de planicie encontrados en la reserva Laguna, están aislados y rodeados de pastizales dispuestos para ganadería y algunos cultivos de pancoger, lo que afecta el establecimiento de poblaciones de algunos animales silvestres y los mecanismos de regeneración del bosque (Figura 13). En esta zona encontramos la especie endémica *Lecythis minor* propia del bosque seco del Caribe de Colombia y Venezuela.” (Pág. 57).*

De acuerdo al documento síntesis los bosques riparios se encuentran también en deficiente estado de conservación:

“Los bosques riparios de la zona de estudio en general se presentan fragmentados, principalmente los localizados en las zonas de planicie (arroyo Rastro o Grande), no presentan continuidad y su anchura frecuentemente no cumple con los requerimientos de ley (30 m de protección a lado y lado de las márgenes de arroyos).” (Pág. 58).

En cuanto a la flora el documento menciona las especies más representativas de los tipos de cobertura y con base en información primaria y secundaria e información sobre grado de amenaza de las especies, preselecciona algunos objetos de conservación para el área. (Pág. 61):





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

- Ceiba de leche (*Hura crepitans*): con datos insuficientes –DD- sobre su grado de amenaza. Localmente se haya abundante y conservada en el SFF Los Colorados. Sin embargo en las Reservas Laguna y Perico se encuentra localmente amenazada.
- Caracolí (*Anacardium excelsum*): vulnerable –VU- a la extinción
- Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra*): DD
- Ceiba Tolúa (*Pachira quinata*): en peligro de extinción –EN-
- Banco (*Gyrocarpus americanus*): VU.
- Algarrobo (*Hymenea coubaril*): VU.
- Cedro (*Cedrela odorata*): EN
- Mora (*Maclura tinctoria*): EN
- Guayacán (*Bulnesia arbórea*): EN
- Guayacán (*Guaiacum officinale*): EN
- Ebanó (*Caesalpinia ebanó*): VU
- Carreto (*Aspidosperma polinorum*): EN
- Santa Cruz (*Astronium graveolens*): VU

En cuanto a la fauna encontrada en el área de estudio, el documento menciona que se realizaron caracterizaciones biológicas en los grupos de peces, anfibios, reptiles, mamíferos y aves.

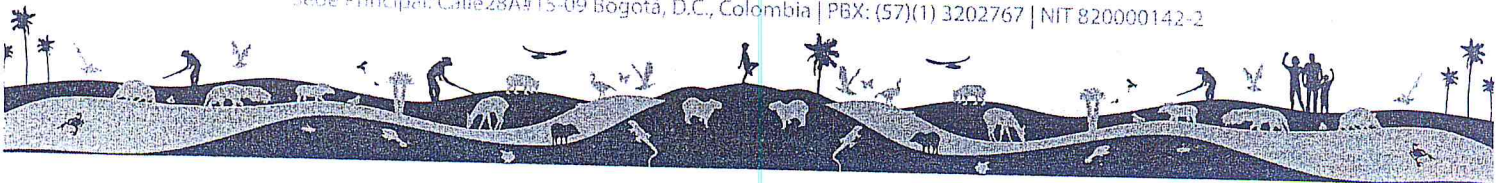
En cuanto a peces se resalta lo siguiente:

“Se registró para el área una riqueza de 9 especies de peces, distribuidos en 9 arroyos, de los cuales el arroyo El Salvador y Rastro obtuvieron la mayor representatividad” (Pág. 62).

En cuanto a anfibios se encontraron en el área de estudio nueve especies, las cuales se encuentran clasificadas bajo la categoría de amenaza de preocupación menor.

De reptiles se registraron cinco especies:

“En las zonas bajas del área de estudio asociadas al arroyo Grande fueron encontradas un total de 5 especies, agrupadas en 5 géneros y dos familias...Estas corresponden a especies altamente tolerantes a ecosistemas intervenidos.” (Pág. 65).





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

En cuanto a aves, se registraron 117 especies pertenecientes a 41 familias. Se resalta la presencia de especies endémicas, amenazadas y migratorias:

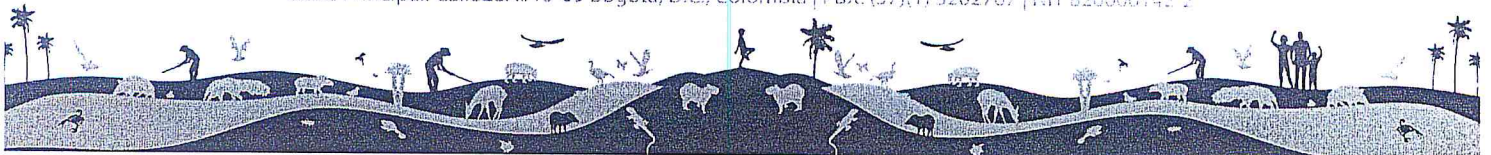
“Dentro de las especies registradas, la guacharaca es endémica (Ortalis garrula), el juan polo es un ave endémica amenazada (Crypturellus erythropus columbianus) y dos especies son migratorias (Hirundo rustica y Polioptila plúmbea). Se espera que la riqueza de especies migratorias aumente para el periodo de octubre a abril.” (Pág. 66).

El resultado de la caracterización de mamíferos arrojó los siguientes resultados:

“En el presente estudio se reportan 18 especies de mamíferos, reunidas en 15 familias taxonómicas (Tabla 8), de las cuales las familias Cebidae, Carnivora y Myrmecophagidae reunieron el mayor número de especies (11% cada una)”. (Pág.74).

La caracterización de fauna y flora permitió definir una lista de especies clave que según el documento juegan un papel vital en la dinámica funcional del bosque seco, de acuerdo a su función dentro del flujo energético y el desarrollo de interacciones intra e inter-específicas. Estas especies son importantes ya que generan hábitat y recursos alimenticios, regulan poblaciones y son dispersores de semillas.

Las especies seleccionadas como clave se presentan en la Tabla 10 (pág. 78):





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

Tabla 10 Especies de fauna y flora claves en la dinámica funcional del BsT.

Especie	Hábitat	Alimento	Control poblacional	Protección de suelo	Polinización	Dispersión de semillas
Caracolí	x	x		x		
Ceiba de Leche	x	x		x		
Mono aullador			X			X
Guacharaca						X
Loro fino						X
Oso Hormiguero			X			
Babilla	X		X	X		
Mono titi						

El estudio incluyó también un análisis de aspectos socio-económicos del área que se realizó mediante la compilación de información directa de los actores que habitan o tienen predios en el área. Se encontró que el área no cuenta con vías en su interior y hay muy pocos habitantes o estos son temporales.

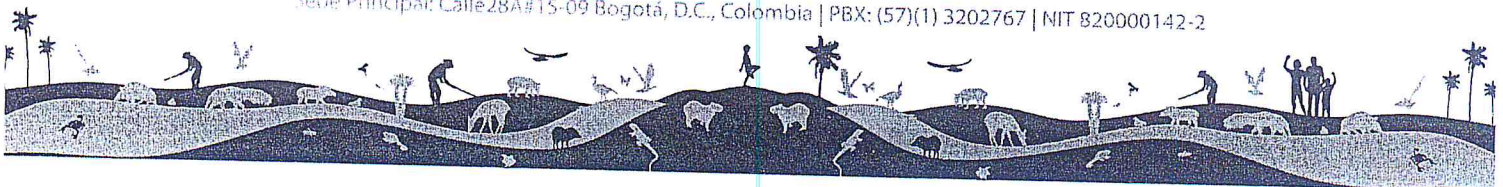
"Las reservas de Perico y Laguna son de propiedad del Estado y nadie habita en ellas. En sus alrededores hay viviendas habitadas temporalmente, con excepción de los administradores de algunas fincas. Los dueños de las fincas viven principalmente en el casco urbano de San Juan..." (Pág. 79).

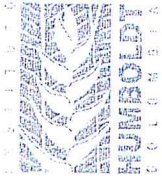
En términos de la importancia cultural del área el documento resalta que en la zona hubo presencia de las etnias Zenú o Malibú. De acuerdo a un estudio citado en el documento previo en zona de influencia del área propuesta se encuentra un hallazgo arqueológico importante que consta de un monumento arqueológico del arroyo La Angostura.

"Las características del monumento hacen de este, según concepto del experto antropólogo Carlos Castaño-Uribe como un "sitio de importancia nacional con significancia del patrimonio cultural e histórico especialmente asociado al periodo Formativo y al de los Desarrollos Regionales" (UAESPNN y FHAC, 2010)." (Pág. 88).

El documento incluye también un análisis de los aspectos económicos y el uso del suelo, en este aspecto se resalta lo siguiente:

"A partir de las entrevistas individuales realizadas directamente a los propietarios o tenedores de los predios del área de estudio, se pudo determinar que el uso del





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

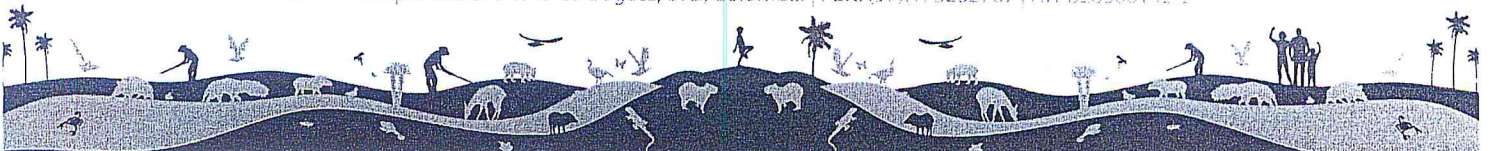
territorio está dominado por la ganadería, seguido de la agricultura y en menor escala la conservación y la apicultura.” (Pág. 88).

De las perspectivas de los propietarios se menciona lo siguiente:

“A futuro la mayoría de los propietarios quieren mejorar y mantener la ganadería como principal actividad productiva, incluso comprar más tierra para crecer, y en menor proporción, se quiere también impulsar la agricultura, a través de la siembra de cítricos y frutales así como especies maderables comercializables como la Teca. Unos pocos propietarios tienen proyectos de reforestar las orillas de los arroyos porque se están erosionando y cuando llega el invierno pierden tierra, así como destinar una parte de sus fincas para el turismo (esparcimiento y descanso). Uno de los propietarios identificó también, como parte de su visión a futuro, la urbanización del lote aprovechando la cercanía a la cabecera municipal.” (Pág. 89).

En el documento se realiza un análisis de las presiones a las que están sujetos los objetos de conservación seleccionados. En general se observa que las principales presiones están relacionadas con la deforestación, y la pérdida de la dinámica hídrica para las especies vegetales y la cacería y pérdida de hábitat para las especies de fauna.

“Para el caso de las reservas de Perico y Laguna, el principal conflicto es la presencia de cazadores y, sobretudo, taladores que son reconocidos por la comunidad en general, y específicamente por la ONG TEFA... la deforestación en las áreas protegidas de este municipio tiene dos causas principales: el leñateo para obtener materia prima, que a su vez es una consecuencia de la necesidad de comunidades pobres que necesitan obtener recursos para sobrevivir, y la ampliación de la frontera agrícola, el cual se atribuya a la incapacidad institucional de frenar estos procesos en zonas de alto valor ecológico. La desaparición de la fauna también es consecuencia de la necesidad que tienen las comunidades para alimentarse, pero a eso se le suman las prácticas culturales sin ningún tipo de consciencia ambiental...” (Pág. 94).





2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta el documento presenta un análisis en el cual se establece que se preseleccionaron dos categorías de manejo, Parque Regional Natural y Distrito de Manejo Integrado, en el marco de la mesa de trabajo al interior de la Corporación denominada Perico Laguna y con la Corporación.

Se presenta además en el documento un análisis DOFA realizado para cada una de estas categorías, que tuvo como objetivo establecer la que representaba mayor viabilidad. Es importante mencionar que de acuerdo a los mapas presentados para cada una de las categorías el área declarada en cada una difiere en extensión. Para la categoría de DMI se propone declarar un área total de 2.685 hectáreas, mientras que para el Parque Regional Natural, se incluyen en la declaratoria un total de 961,48 hectáreas, las hectáreas restantes se incluyen en esta propuesta como zona de amortiguación.

Tal y como se menciona en el análisis DOFA, para la categoría de DMI, entre las fortalezas de declarar el área bajo esta categoría se encuentra la de "Incluir el máximo del área del estudio dentro del área protegida, sin que queden "islas" sin protección dentro del área protegida" (Tabla 23, Pág. 155). Dentro de las amenazas se menciona la de "Quedar sin recursos para manejo conservacionista por ser categoría laxa y con propiedad privada" (Tabla 23, Pág. 155).

Luego de realizar el análisis de la categoría se menciona que:

"Tras una discusión entre los miembros de la mesa Perico y Laguna del Comité SILAP, se seleccionó por unanimidad la categoría de Parque Natural Regional para el área de estudio (ver acta de la Mesa Perico y Laguna - 02/12/2011 en el Anexo 13.5.1.5)." (Pág. 158).

Se menciona que para la escogencia de la categoría se consideraron las ventajas y desventajas de la inclusión de la zona de uso sostenible dentro del área protegida. De acuerdo a la información consignada en el estudio este análisis se realizó dadas las características de los predios ubicados en ésta zona, que implica unas difíciles condiciones de manejo e intervención en el territorio.

"las zonas de uso sostenible que justamente están inmersas dentro de las rondas de los arroyos y el área núcleo de conservación (reservas Perico y Laguna, corredor de conservación y predios de conservación ASICAC), corresponden a grandes





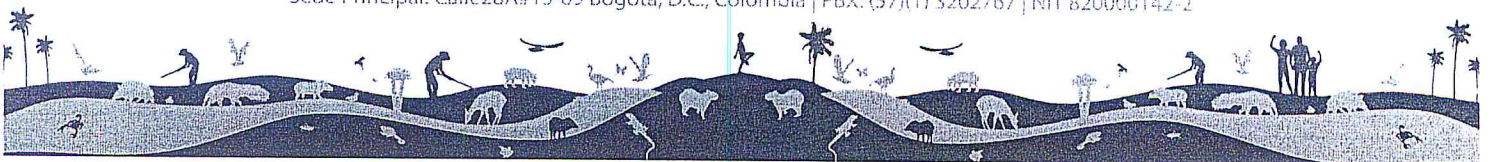
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

fincas ganaderas de alta inversión, con larga trayectoria (más de 50 años realizando estas actividades), que por su cercanía al casco urbano de San Juan Nepomuceno y a la troncal, así como por la disponibilidad de agua (arroyo Rastro y otros intermitentes dentro del área de estudio), están dentro de las fincas más costosas de la región” (Pág. 158).

Con respecto a este análisis es importante aclarar que las categorías responden a las características de las áreas y al tipo de manejo que se plantee para lograr sus objetivos de conservación. Adicionalmente, la forma debe responder a tener un área lo más compacta posible que permita minimizar los efectos de borde sobre los ecosistemas a proteger. En términos de facilitar el manejo, por lo tanto la fragmentación al interior del área se debe evitar al máximo. Adicionalmente tal y como se cita en el documento síntesis, las áreas protegidas idealmente deben conservar el hábitat necesario para la supervivencia de poblaciones viables de los objetos de conservación, en este caso del Tití cabeciblanco.

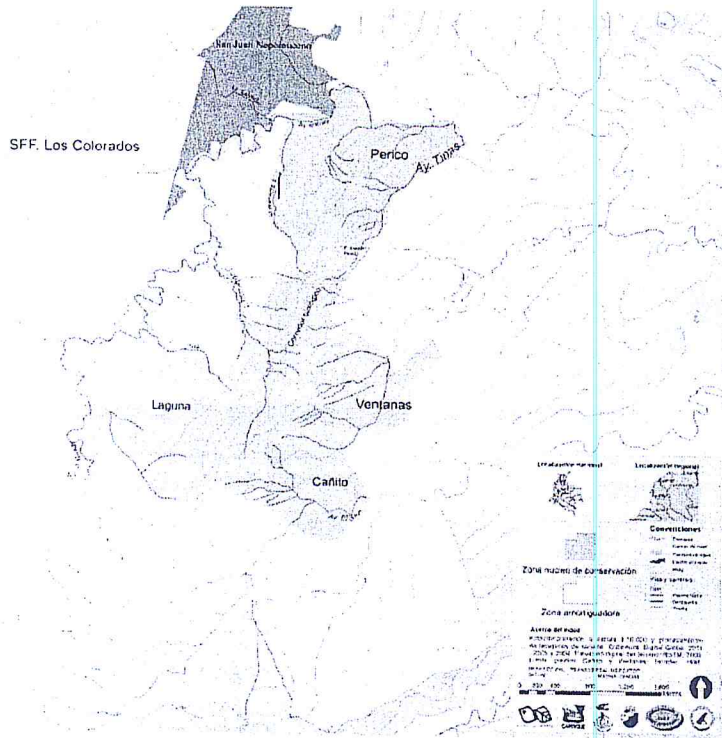
“En la actualidad las reservas de Perico, Laguna, Cañito y Ventanas, conforman tres parches de bosque: el más grande conformado por las Reservas de Laguna y Cañito con un área de 337 ha, seguido por Perico (106 ha), y Ventanas (82 ha). De acuerdo a la opinión de un experto (Luis Soto de la Fundación Tití), el área óptima para la conservación del Mono Tití debe comprender como mínimo un bosque de 1,000 hectáreas. De acuerdo con los relatos de campesinos y funcionarios del SFF Los Colorados, esta especie en época seca, se ven obligados a abandonar la seguridad del bosque de las reservas en busca de otras coberturas que les provean de alimento, razón que se le atribuye a la falta de hábitat que provea suficiente refugio y alimento...”(Pág. 141).

Se considera que la propuesta de Parque Regional Natural, excluye zonas importantes para la conectividad de los fragmentos del bosque seco y el mantenimiento de las especies, dificulta el manejo del área dado su diseño no compacto y fragmentado en su interior, y hace que los corredores propuestos para la conservación de la ronda del Arroyo Rastro/Grande se vean sometidos a efectos de borde por estar inmersos en zonas productivas, tal y como se muestra en la figura 55 (Pág.156).



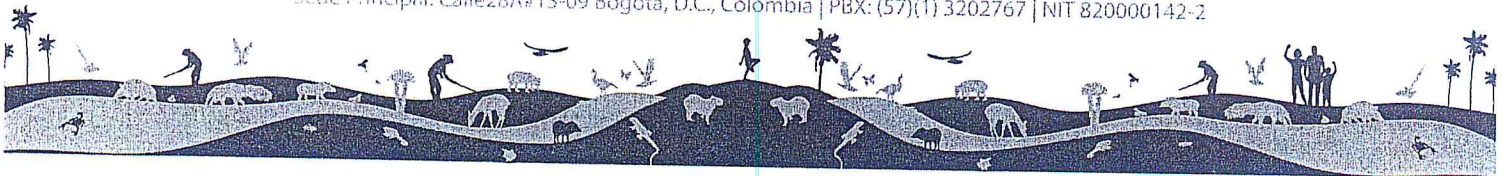


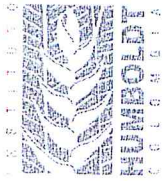
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt



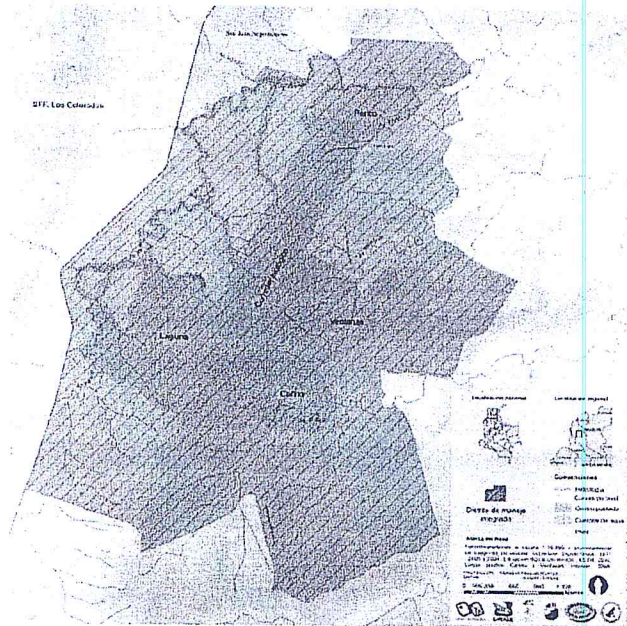
Teniendo en cuenta que se debe buscar un área viable para la protección de los objetos de conservación que responda a las características del área y a la búsqueda de un diseño ecológicamente funcional del bosque, se considera que la categoría idónea para el área protegida de Perico Laguna es la de **Distrito de Manejo Integrado**, categoría que permite el uso sostenible como estrategia de manejo.

Esta categoría permite promover la reconversión de sistemas productivos con el fin de restablecer área de bosque seco y presenta por el diseño un menor efecto de borde y fragmentación al interior. Tal y como se presenta en el documento la propuesta de declaratoria de área bajo esta categoría incluye un área de 2.685 hectáreas, (Figura 54, Pág. 155).





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt



Como lo señala la Ley 99 de 1993 y lo recoge el Decreto 2372 de 2010: "La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes, ecosistemas estratégicos de escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyo caso se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado. (art. 14 del Decreto 2372).

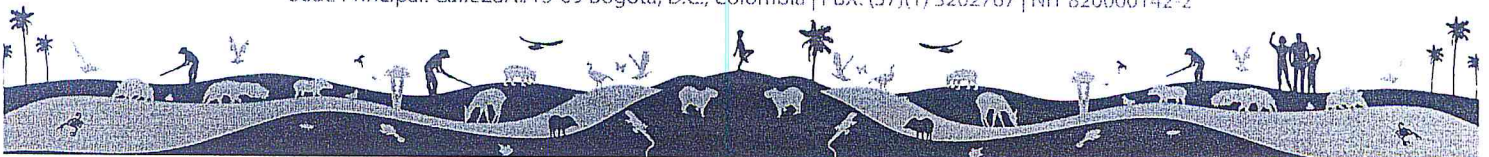
En el artículo 14 del Decreto 2372 se define al Distrito de Manejo Integrado como: Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Dado que esta será un área de importancia regional en concepto de este Instituto deberá ser declarada como Distrito Regional de Manejo Integrado.

3. Objetivos de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país”. Igualmente señala que “las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación”.

Los objetivos propuestos para el área son:

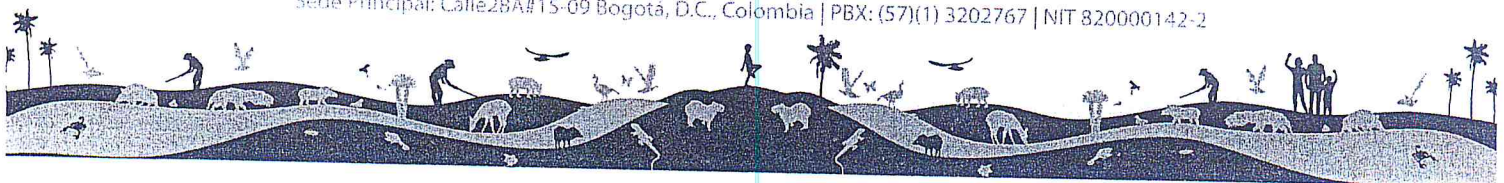
- Restaurar con fines de preservación las áreas definidas para tal fin hasta que se encuentren representados todos los grupos funcionales necesarios para el desarrollo y la estabilidad del bosque seco tropical local.
- Asegurar que las futuras generaciones tengan la oportunidad de entender, experimentar y disfrutar del ecosistema de bosque seco ubicado en Perico y Laguna.
- Conservar 817 ha de bosque para asegurar el hábitat y la permanencia prolongada de todas las especies de flora y fauna asociada a los tres objetos de conservación de filtro fino: el Mono Tití Cabeciblanco, la Guacharaca, y el Caracolí.
- Conservar las rondas y la hidrodinámica del arroyo Rastro y de los pequeños arroyos tributarios ubicados dentro del área protegida.
- Manejar de manera sostenible los paisajes antrópicos asociados a las zonas de preservación del área de estudio (zona amortiguadora) con el fin de contribuir a la conectividad con el SFF Los Colorados y otras áreas de interés ecológico.

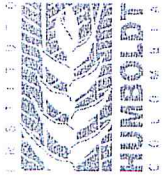
Los anteriores objetivos son consistentes tanto con la categoría de Parque Regional Natural como la de Distrito de Manejo Integrado. El objetivo relacionado con el manejo sostenible de paisajes antrópicos puede ser aplicado a zonas de uso sostenible dentro de la categoría de DMI.

II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por la Corporación corresponde al documento “Plan de Manejo del Parque Natural Regional Perico y Laguna, propuesto para el área que comprende las Reservas Forestales Municipales Perico y Laguna y el Corredor Biológico que las interconecta”, donde se exponen las razones que sustentan la declaratoria del área. En el citado documento se resalta la presencia de bosque seco, ecosistema que se encuentra altamente amenazado en el país. El área propuesta al ser casi colindante con el SFF Los Colorados, estaría contribuyendo al aumento de la conectividad entre relictos de este

Sede Principal: Calle 28A # 15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

ecosistema y por ende a aumentar las posibilidades de supervivencia de las poblaciones de diferentes especies.

Los bosques secos del área a declarar proveen de hábitat a un número importante de especies de fauna y flora, dentro de las cuales se encuentran algunas endémicas y amenazadas, que incluyen el titi cabeciblanco (*Saguinus oedipus*), la Guacharaca (*Ortalis garrula*) y el Caracolí (*Anacardium excelsum*).

Igualmente, se resalta la importancia de la declaratoria del área para mitigar las presiones antrópicas sobre los ecosistemas naturales, en especial el bosque seco. Dentro de estas actividades se resaltan la deforestación causada principalmente por tala selectiva, la contaminación de fuentes de agua, la cacería ilegal para tráfico de especímenes silvestres y la degradación del suelo causado por la sobreexplotación agropecuaria.

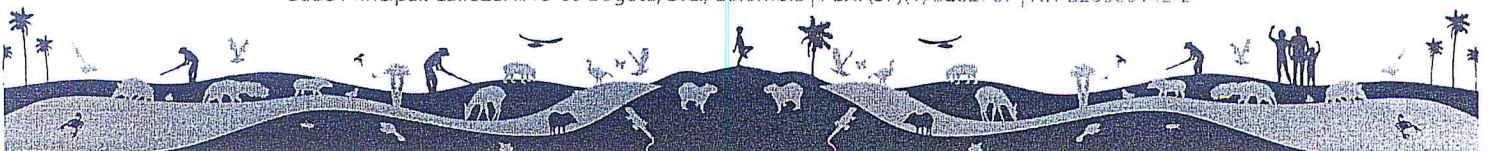
Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emitimos **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO PERICO LAGUNA.**

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como área protegida, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, Cardique, debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010¹ y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

¹ **Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES.** En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de





Instituto de Investigación de Recursos Biológicos
Alexander von Humboldt

Igualmente, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,

Brigitte L.G. Baptiste
Directora General
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Clara L. Matallana
Revisó: Johanna Galvis

analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

Artículo 42. CONSULTA PREVIA. *La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida*

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2



